

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VRINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE

Niquei Carracho Cayuela ^{no} del Rey ^{no} s. pu
en su Corte. Reinos, y Señorios. vecino de la Villa
de Tudarra. Aunque han pasado y pasan la
Dilixencia que en virtud de R. Provision ^{de}
S. M. y S. Previa y Oidores de la R. Chanc
de la Ciudad de Granada, suha. ^{de} y nueve de este
presente mes y año y Comision que en ella se con
fiere. se enan. practicando por el R. Chantonal
Espexo Alcalde ordinario de esta Villa. Certifi
co y Doi fe, que el thenor de esta R. Provision
que se halla por Cabera de la Pera formada para
ello es Como vesigue

Don Carlos Tercero por la Gracia de Dios
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Siali
de Jerusalem, de Navarra, de Guayana, de
Toledo, de Valencia, de Murcia, de Jaen, de A. No.
y Chantonal Espexo, Alcalde ordinario de la
Villa de Alhama de Murcia, a quien Comencemos
la Dilixencia que se espierarari, salud, y
Gracia, sabed. que en la mia Corte, y Chamille
ria. ante el Previa y Oidores de la nueva
Audencia que reside en la Ciudad de Granada
se previene la peticion del thenor siguiente. M. P.
Pera Joahin de Carracho en me de D. Gines Solana
vecino de la Villa de Alhama de Murcia ante V. A.

